



## POLÍTICA DE DIVULGACIÓN

### A. OBJETIVO

El objetivo de esta Política de Divulgación (la "**Política**") es garantizar que las comunicaciones al público inversionista sobre SilverCrest Metals Inc. (la "**Compañía**") sean:

- a. oportunas, objetivas y precisas y
- b. se difundan ampliamente de acuerdo con todos los requisitos legales y reglamentarios aplicables, incluyendo, entre otras, las leyes de valores de EE. UU. y Canadá, incluidas las reglas de cualquier bolsa de valores en la que se coticen los valores de la Compañía.

Esta Política describe el proceso requerido para la divulgación oportuna de toda la Información Relevante (como se define aquí) relacionada con el negocio de la Compañía, y brinda orientación y asistencia a los directores, funcionarios y empleados de la Compañía en el cumplimiento de las obligaciones de divulgación en virtud de las leyes de valores y normas aplicables de la bolsa de valores.

### B. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

Esta Política se extiende a todos los empleados de la Compañía, la junta directiva de la Compañía (la "**Junta**"), los funcionarios de la Compañía y aquellos autorizados para hablar en su nombre. Cubre divulgaciones en documentos presentados ante los reguladores de valores o bolsas de valores, y declaraciones escritas hechas en los informes anuales y trimestrales de la Compañía, comunicados de prensa, cartas a los accionistas, presentaciones de la alta gerencia e información contenida en el sitio web de la Compañía y otras comunicaciones electrónicas. Se extiende a declaraciones orales realizadas en reuniones y conversaciones telefónicas con analistas e inversores, entrevistas con medios de comunicación, así como discursos, ruedas de prensa y teleconferencias.

### C. COMITÉ DE POLÍTICA DE DIVULGACIÓN

La Junta ha establecido un Comité de Políticas de Divulgación (el "Comité") responsable de todos los requisitos regulatorios de divulgación y de la supervisión de las prácticas de divulgación de la Compañía. El Comité está compuesto por el Director General, el Presidente y el Director Financiero.

Es esencial que el Comité se mantenga completamente informado de todos los acontecimientos importantes de la Compañía que estén pendiente, con el fin de evaluar y discutir esos eventos para determinar la idoneidad y el momento para la divulgación pública de la información. Si se considera que la información material debe permanecer confidencial, el Comité determinará cómo se controlará esa información y, si es necesario, se divulgará a los reguladores de manera confidencial.

El Comité establecerá puntos de referencia para una evaluación preliminar de materialidad. Guiado por estos puntos de referencia, el Comité utilizará la experiencia y el juicio para determinar el momento de la publicación de la Información material. El Comité es responsable de garantizar los sistemas, procesos y controles apropiados para la divulgación y revisará todos los comunicados de prensa y los documentos de

divulgación básicos antes de su publicación o presentación, incluido el Formulario de información anual de la Compañía, la Discusión y análisis de la gerencia ("MD&A", por sus siglas en inglés) y el Informe de la gerencia, y la Circular Informativa. El Comité se reunirá según lo dicten las condiciones e informará a la Junta según sea necesario.

El Comité revisará y actualizará, si es necesario, esta Política anualmente o según sea necesario para garantizar el cumplimiento de los requisitos normativos cambiantes. El Comité también es responsable de asegurar que los portavoces de la Compañía reciban una formación adecuada.

#### **D. PRINCIPIOS DE DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN MATERIAL**

"**Información material**" es cualquier información relacionada con los negocios y los asuntos de la Compañía que resulte, o razonablemente se esperaría que resulte en, un cambio significativo en el precio o valor de mercado de los valores de la Compañía o que razonablemente se esperaría que tuviera una influencia significativa en la decisión de inversión de un inversionista razonable con respecto a la compra o venta de valores de la Compañía. La determinación de si la información es "material" es subjetiva y requiere juicio. Al cumplir con el requisito de divulgar sin demora Información Relevante conforme a las leyes aplicables y las normas bursátiles, la Compañía se adherirá a los siguientes principios básicos de divulgación:

- a. La información relevante se divulgará públicamente de inmediato a través de un comunicado de prensa ampliamente difundido. La información material incluirá, entre otros, un aviso de exclusión de cotización de NYSE American, un aviso de NYSE American que indique que ha determinado que la Compañía no cumple o no ha cumplido con uno o más requisitos de cotización continua, una opinión de auditoría que contiene un se refieren a la calificación y, en su caso, a los cambios en los términos y condiciones de los valores emitidos por la Compañía.
- b. En determinadas circunstancias, el Comité puede determinar que dicha divulgación sería indebidamente perjudicial para la Compañía (por ejemplo, si la divulgación de la información perjudicaría la capacidad de la Compañía para lograr un objetivo corporativo válido o cuando los hechos están en un estado cambiante y es inminente un momento más apropiado para la divulgación), en cuyo caso la información se mantendrá confidencial hasta que el Comité determine, de conformidad con las leyes de valores de EE. UU. y Canadá y las reglas de cualquier bolsa de valores en la que cotiza la Compañía, que es apropiado revelar públicamente. En estas circunstancias, el Comité hará que se presente un informe de cambio material confidencial o un informe actual ante los reguladores de valores correspondientes, y revisará periódicamente (al menos cada 10 días) su decisión de mantener la información confidencial (consulte "Rumores"). Además, aunque la divulgación se retiene temporalmente, el Comité controlará la actividad de mercado de los valores de la Compañía en busca de actividad de mercado inusual, lo que puede significar que se ha producido una fuga.
- c. La divulgación de información importante debe incluir cualquier información cuya omisión haría que el resto de la divulgación fuera engañosa (las verdades a medias son engñosas).
- d. La información material desfavorable debe divulgarse tan pronto y completamente como la información favorable.
- e. No debe haber divulgación selectiva. La Información Relevante no divulgada previamente no debe ser divulgada a personas seleccionadas (por ejemplo, en una reunión de inversionistas o durante una conversación telefónica con un analista). Si se divulga inadvertidamente información importante no divulgada anteriormente, esta información debe divulgarse ampliamente de

inmediato a través de un comunicado de prensa ampliamente difundido.

- f. La divulgación de Información Relevante debe ser coherente entre todas las audiencias, incluida la comunidad inversora, los medios de comunicación, los clientes y los empleados.
- g. La divulgación en el sitio web de la Compañía por sí sola no constituye una divulgación adecuada de Información Relevante.
- h. La divulgación de información importante debe corregirse de inmediato si la Compañía se entera posteriormente de que la divulgación anterior contenía un error importante en el momento en que se proporcionó.

## **E. PRESERVACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD**

Cualquier funcionario, director o empleado que tenga conocimiento de información confidencial (independientemente de si dicha información también es Información importante) tiene prohibido comunicar dicha información a cualquier otra persona, a menos que sea necesario hacerlo en el curso de los negocios de la Compañía. Se harán esfuerzos para limitar el acceso a la información confidencial solo a aquellos que necesitan conocer la información y se les informará a esas personas que la información debe mantenerse confidencial.

Se les informará a las partes externas que tengan información relevante no divulgada sobre la Compañía que no deben divulgar esta información a nadie más, salvo en el curso necesario del negocio y que no pueden negociar con los valores de la Compañía hasta que la información se divulgue públicamente. Dichas partes externas confirmarán su compromiso de no divulgación en forma de un acuerdo de confidencialidad por escrito.

Para evitar el uso indebido o la divulgación inadvertida de Información importante, se deben observar los siguientes procedimientos en todo momento:

- a. Los documentos y archivos que contengan información confidencial deben guardarse en un lugar seguro, con acceso restringido a las personas que “necesitan saber” esa información en el curso necesario del negocio. Si es necesario, se deben utilizar nombres en clave.
- b. Los asuntos confidenciales no deben discutirse en lugares donde se pueda escuchar la conversación, como ascensores, pasillos, restaurantes, aviones o taxis.
- c. La discusión de asuntos confidenciales en teléfonos celulares u otros dispositivos inalámbricos debe limitarse o evitarse, cuando sea posible.
- d. Los documentos confidenciales no deben leerse ni mostrarse en lugares públicos y no deben desecharse donde otros puedan recuperarlos.
- e. Los funcionarios y empleados deben asegurarse de mantener la confidencialidad de la información en su poder tanto fuera como dentro de la oficina.
- f. La transmisión de documentos por medios electrónicos, como por fax, correo electrónico o directamente de una computadora a otra, debe realizarse solo cuando sea razonable creer que la transmisión puede realizarse y recibirse en condiciones seguras.
- g. Las copias innecesarias de documentos confidenciales deben retirarse de inmediato de las salas

de conferencias y áreas de trabajo después de que hayan concluido las reuniones. Las copias adicionales de documentos confidenciales deben triturarse o destruirse de otra manera.

- h. El acceso a los datos electrónicos confidenciales debe restringirse mediante el uso de contraseñas.

## **F. PORTAVOCES DESIGNADOS**

La Compañía designa un número limitado de portavoces con autoridad para comunicarse con la comunidad inversora, los reguladores y los medios de comunicación (cada uno de ellos, un “**Portavoz designado**”). El director ejecutivo, el presidente, el director financiero y el director de operaciones serán los principales portavoces designados de la Compañía. Las personas que ocupan estos cargos pueden, de vez en cuando, designar a otros dentro de la Compañía con autoridad para hablar en nombre de la Compañía como respaldo o para responder a consultas específicas.

Además, la Junta está autorizada a discutir información pública o posiciones de política divulgadas previamente por la Compañía si se le acerca un analista, inversionista u otro miembro del público después de haber consultado con un miembro del Comité o un Portavoz Designado. Los miembros de la Junta deben remitir cualquier consulta de los medios de comunicación a un Portavoz Designado.

Las personas que no sean portavoces designados, miembros de la Junta, o que no hayan sido informados por escrito de que un Portavoz designado los ha autorizado específicamente para hablar sobre un asunto, no deben responder en ninguna circunstancia a las consultas de la comunidad inversora, los medios de comunicación u otros, a menos que un Portavoz Designado lo solicite específicamente. Todas estas consultas deben remitirse al director ejecutivo, al presidente o al director financiero.

## **G. COMUNICADOS DE PRENSA**

El Comité debe revisar todos los comunicados de prensa para comprobar su precisión y exhaustividad antes de su difusión. Una vez que el Comité determina que un desarrollo es material, autorizará la emisión de un comunicado de prensa a menos que el Comité determine que tales desarrollos deben permanecer confidenciales por el momento. Si los desarrollos deben permanecer confidenciales, se deben realizar las presentaciones confidenciales apropiadas y se debe instituir el control de la información privilegiada. En caso de que se haga inadvertidamente una declaración importante en un foro selectivo, la Compañía divulgará de inmediato y en su totalidad esa información a través de un comunicado de prensa ampliamente difundido.

Los comunicados de prensa se prepararán de acuerdo con las leyes de valores de EE. UU. y Canadá aplicables y las reglas de cualquier bolsa de valores en la que cotice la Compañía. Los comunicados de prensa que contienen orientación sobre ganancias y resultados financieros serán revisados por el comité de auditoría o la Junta antes de su emisión. Los resultados financieros se darán a conocer públicamente inmediatamente después de que el comité de auditoría o la Junta aprueben el MD&A, los estados financieros y las notas correspondientes.

Si la bolsa de valores en la que cotizan las acciones de la Compañía requiere que esté abierta para negociación en el momento de un anuncio propuesto, se debe proporcionar un aviso previo de un comunicado de prensa que anuncie información importante a su división de vigilancia del mercado para permitir la suspensión de la negociación, si que la bolsa de valores considere necesario. Si se utiliza un comunicado de prensa que anuncia Información Relevante fuera del horario de negociación, se debe notificar a la bolsa de valores de inmediato y, en cualquier caso, antes de que el mercado vuelva a abrir.

Los comunicados de prensa se difundirán ampliamente a través de un servicio de noticias por cable aprobado u otros difusores de noticias aprobados por la bolsa de valores en la que cotizan las acciones de la Compañía. Los comunicados de prensa en texto completo se transmitirán a la bolsa de valores, a los organismos reguladores pertinentes y, cuando se considere aconsejable, a los principales medios

comerciales, a los medios financieros nacionales y a los medios locales en las áreas donde la Compañía tiene su sede y operaciones.

Los comunicados de prensa se publicarán en el sitio web de la Compañía inmediatamente después de la confirmación de la difusión a través del cable de noticias. El sitio web incluirá un aviso que informa al lector que la información publicada era precisa en el momento de la publicación, pero puede ser reemplazada por divulgaciones posteriores.

## **H. CONFERENCIAS TELEFÓNICAS Y TRANSMISIONES POR INTERNET**

Las conferencias telefónicas, si se realizan para los resultados trimestrales y los principales desarrollos corporativos, serán accesibles simultáneamente para todas las partes interesadas, algunas como participantes por teléfono y otras en modo de solo escucha por teléfono o mediante una transmisión web a través de Internet. Dichas llamadas estarán precedidas por un comunicado de prensa ampliamente difundido que contenga toda la información relevante. Al comienzo de la llamada, un portavoz de la Compañía brindará un mensaje de advertencia apropiado con respecto a cualquier información prospectiva y dirigirá a los participantes a los documentos disponibles públicamente que contienen las suposiciones, las sensibilidades y la discusión completa del riesgo y las incertidumbres aplicables a las noticias.

La Compañía proporcionará un aviso previo de la conferencia telefónica y la transmisión por Internet mediante la emisión de un comunicado de prensa ampliamente difundido que anuncie la fecha, la hora y el tema y brinde información sobre cómo las partes interesadas pueden acceder a la llamada y la transmisión por Internet. Estos detalles se proporcionarán en el sitio web de la Compañía. Además, la Compañía podrá enviar invitaciones a analistas, inversionistas institucionales, medios de comunicación y otros. Cualquier información complementaria no material proporcionada a los participantes también se publicará en el sitio web para que otros la vean.

Una reproducción de cinta de dichas conferencias telefónicas estará disponible durante un mínimo de siete días y una transmisión web de audio archivada y/o una transcripción de texto estará disponible en el sitio web de la Compañía durante un mínimo de 30 días.

La Compañía llevará a cabo una reunión informativa inmediatamente después de la conferencia telefónica y, si se determina que se ha producido una divulgación selectiva de información material no divulgada previamente, la Compañía divulgará inmediatamente la información de manera amplia a través de un comunicado de prensa.

## **I. RUMORES**

Como regla general, la Compañía no comenta, ni afirmativa ni negativamente, los rumores. Esto también se aplica a los rumores en Internet. Los portavoces de la Compañía responderán consistentemente a cualquier rumor, diciendo: "Es nuestra política no comentar sobre rumores o especulaciones del mercado".

Sin embargo, si la Compañía se entera de un rumor o informe, verdadero o falso, que contenga información que probablemente tenga, o haya tenido, un efecto en la negociación de sus valores, o que probablemente tenga una relación con las decisiones de inversión, la Compañía está obligada a aclarar públicamente el rumor o informe lo antes posible.

Cada vez que ocurra una acción inusual en el mercado, la Compañía investigará para determinar si existen rumores u otras condiciones que requieran una acción correctiva y, de ser así, tomará las medidas que sean apropiadas. Si, después de esta revisión, la acción inusual del mercado sigue sin explicación, la Compañía emitirá un comunicado de "sin noticias" (es decir, anunciará que no ha habido desarrollo material en sus negocios y asuntos que no se hayan revelado previamente o, según su conocimiento, cualquier otra razón para explicar la acción inusual del mercado). Si el rumor es cierto en su totalidad o en parte, esto puede ser evidencia de una filtración, y la Compañía emitirá de inmediato un comunicado de prensa ampliamente difundido que revelará la Información Relevante.

## **J. DIVULGACIÓN PROMOCIONAL ENGAÑOSA**

La Compañía se abstendrá de realizar actividades de divulgación promocional que excedan lo necesario para permitir que el público tome decisiones de inversión informadas. Dicha actividad incluye comunicados de prensa redactados inapropiadamente, anuncios públicos no justificados por desarrollos reales en los asuntos de la Compañía, informes o predicciones exagerados, redacción extravagante y otras formas de actividad de divulgación exagerada o entusiasta que puede engañar a los inversionistas y causar movimientos de precios injustificados y actividad en los valores de la Compañía.

## **K. CONTACTO CON ANALISTAS, INVERSIONISTAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

La divulgación en reuniones individuales o grupales no constituye una divulgación adecuada de información que se considera información importante no pública. Si la Compañía tiene la intención de anunciar Información Relevante en una reunión de analistas o accionistas o en una conferencia de prensa o conferencia telefónica, el anuncio debe estar precedido por un comunicado de prensa.

La Compañía reconoce que las reuniones con analistas e inversionistas importantes son un elemento importante de su programa de relaciones con inversionistas. La Compañía se reunirá con analistas e inversionistas individualmente o en pequeños grupos según sea necesario e iniciará contactos o responderá a las llamadas de analistas e inversionistas de manera oportuna, consistente y precisa de acuerdo con esta Política. Todos los analistas recibirán un trato justo independientemente de si recomiendan comprar o vender valores de la Compañía.

La Compañía proporcionará solo información no material a través de reuniones individuales y grupales, además de la información divulgada públicamente, reconociendo que un analista o inversionista puede construir esta información en un mosaico que podría resultar en Información material. La Compañía no puede alterar la materialidad de la información al desglosar la información en componentes más pequeños e inmateriales.

La Compañía brindará el mismo tipo de información detallada y no material a los inversionistas o reporteros individuales que ha brindado a los analistas e inversionistas institucionales y puede publicar esta información en su sitio web.

Los portavoces tomarán notas de las conversaciones telefónicas con analistas e inversores y, cuando sea factible, más de un representante de la Compañía estará presente en todas las reuniones individuales y grupales. Se llevará a cabo una sesión informativa después de estas reuniones y, si se determina que se ha producido una divulgación selectiva de Información Relevante no divulgada anteriormente, la Compañía divulgará inmediatamente la información de manera amplia a través de un comunicado de prensa.

## **L. REVISIÓN DE INFORMES DE ANALISTAS Y MODELOS FINANCIEROS**

Previa solicitud, la Compañía puede revisar los borradores de los informes de investigación o los modelos financieros de los analistas para verificar la precisión de los hechos en función de la información divulgada públicamente. La Compañía no confirmará ni intentará influir en las opiniones o conclusiones de un analista y no expresará su conformidad con el modelo financiero y las estimaciones de ganancias del analista.

Para evitar que parezca respaldar el informe o modelo de un analista, la Compañía proporcionará sus comentarios verbalmente o adjuntará un descargo de responsabilidad a los comentarios escritos para indicar que el informe se revisó solo para verificar la precisión de los hechos.

## **M. LÍMITES EN LA DISTRIBUCIÓN DE INFORMES DE ANALISTAS**

Los informes de los analistas son productos patentados de la firma del analista. Distribuir o hacer referencia

a informes de analistas, o proporcionar enlaces a ellos, puede verse como una aprobación por parte de la Compañía de los informes. Por estos motivos, la Compañía no proporcionará informes de analistas por ningún medio a personas ajenas a la Compañía o, en general, a los empleados de la Compañía, incluida la publicación de dichos informes en su sitio web. Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía puede distribuir informes de analistas a sus directores y altos funcionarios para monitorear las comunicaciones de la Compañía y ayudarlos a comprender cómo el mercado valora a la Compañía y cómo los desarrollos corporativos afectan el análisis. Los informes de los analistas también se pueden proporcionar a los asesores financieros y profesionales de la Compañía en el curso necesario del negocio. La Compañía puede publicar en su sitio web una lista completa, independientemente de la recomendación, de todas las firmas de inversión y analistas que brindan cobertura de investigación sobre la Compañía. Si se proporciona, esta lista no incluirá enlaces a los sitios web o publicaciones de los analistas o de cualquier otro tercero sin un descargo de responsabilidad apropiado.

## **N. INFORMACIÓN Y DECLARACIONES PROSPECTIVAS**

Es importante adoptar un enfoque coherente en materia de divulgación. En caso de que la Compañía decida divulgar información y declaraciones prospectivas, según se define en las leyes de valores de Canadá y EE. UU., respectivamente, en documentos de divulgación continua, discursos, conferencias telefónicas, etc., se observarán las siguientes pautas:

- a. Toda la información prospectiva material y las declaraciones prospectivas se difundirán ampliamente a través de comunicados de prensa.
- b. La información y las declaraciones se identificarán claramente como prospectivas.
- c. La Compañía identificará los factores materiales sobre las suposiciones utilizadas en la preparación de la información y las declaraciones prospectivas.
- d. La información y las declaraciones estarán acompañadas de una declaración que identifique, en términos específicos, los riesgos e incertidumbres que pueden causar que los resultados reales difieran materialmente de los proyectados en la declaración.
- e. La información y las declaraciones pueden ir acompañadas de información complementaria, como una gama de resultados razonablemente posibles o un análisis de sensibilidad para indicar la medida en que las diferentes condiciones comerciales pueden afectar el resultado real.
- f. La información irá acompañada de una declaración en la que se indique que la información se presenta en la fecha actual y está sujeta a cambios después de esa fecha, y la información se actualizará de acuerdo con los requisitos del Instrumento Nacional 51-102 - Obligación de divulgación continua ("NI 51-102").
- g. Una vez divulgada, la práctica de la Compañía para actualizar la información prospectiva será evaluar regularmente si las declaraciones anteriores de información prospectiva deben reemplazarse por nuevas perspectivas financieras, y garantizar que la divulgación anterior de información prospectiva se refleje con precisión en el MD&A actual.

Si la Compañía ha emitido una previsión o proyección en relación con un documento de divulgación cubierto por NI 51-102, la Compañía actualizará esa previsión o proyección periódicamente según lo requiere NI 51-102.

## **O. PROPORCIONAR ORIENTACIÓN**

La Compañía tratará garantizar, a través de su difusión pública periódica de información cuantitativa y cualitativa, que las estimaciones de los analistas se ajusten a las expectativas de la Compañía. La Compañía no confirmará, ni intentará influir en las opiniones o conclusiones de un analista y no expresará comodidad con los modelos financieros y las estimaciones de ganancias de los analistas.

Si la Compañía ha determinado que informará resultados significativamente por debajo o por encima de las expectativas públicas, puede decidir divulgar esta información en un comunicado de prensa para permitir el debate sin riesgo de divulgación selectiva (consulte “Información y declaraciones prospectivas”).

## **P. PERIODOS DE SILENCIO**

Para evitar la posibilidad de una divulgación selectiva o incluso la percepción o apariencia de una divulgación selectiva, la Compañía observará períodos de silencio cuando haya cambios importantes pendientes.

Durante un período de silencio, la Compañía no iniciará reuniones ni contactos telefónicos con analistas e inversionistas, sino que responderá a consultas no solicitadas sobre cuestiones de hecho. Si la Compañía es invitada a participar, durante un período de silencio, en reuniones de inversión o conferencias organizadas por otros, la Compañía determinará, caso por caso, si es conveniente aceptar estas invitaciones. Si se acepta, se ejercerá extrema precaución para evitar la divulgación selectiva de cualquier información material no pública.

## **Q. RESTRICCIONES COMERCIALES Y PERÍODOS DE RESTRICCIÓN**

Es ilegal que cualquier persona que tenga una “relación especial” con la Compañía compre o venda valores de la Compañía con conocimiento de Información esencial que afecte a la Compañía y que no se haya divulgado públicamente. También es ilegal que cualquier persona que tenga una “relación especial” con la Compañía informe a otra persona sobre información material no pública, excepto en el curso necesario de los negocios. Las personas en una “relación especial” con la Compañía incluyen personas internas y empleados con conocimiento de Información confidencial o importante sobre la Compañía o contrapartes en negociaciones de transacciones potencialmente importantes. Estas personas tienen prohibido negociar valores de la Compañía o de cualquier contraparte hasta que la información haya sido completamente divulgada y haya transcurrido un período razonable para que la información sea ampliamente difundida.

Los iniciados son personalmente responsables de presentar informes precisos y oportunos sobre operaciones con información privilegiada. Se puede solicitar a las personas con información privilegiada que proporcionen una copia de todos los informes de información privilegiada al Comité u otra persona designada junto con su presentación a las autoridades reguladoras.

El Comité puede prescribir períodos de bloqueo de vez en cuando como resultado de circunstancias especiales relacionadas con la Compañía en las que personas con información privilegiada se verían impedidas de negociar con sus valores. Todas las partes con conocimiento de tales circunstancias especiales deben estar cubiertas por el apagón. Estas partes pueden incluir asesores externos, como asesores legales, banqueros de inversión, consultores de relaciones con inversores y otros asesores profesionales, y contrapartes en las negociaciones de transacciones potenciales materiales. En ciertas circunstancias especiales, el período de bloqueo estará en vigor incluso después de que la Información Relevante haya sido divulgada a la prensa y otros medios, por un período suficiente para permitir la divulgación pública y la evaluación completas de la información.



## **R. REGISTRO DE DIVULGACIÓN**

La Compañía mantendrá un registro de siete años de toda la información pública sobre la Compañía, incluidos documentos de divulgación continua, comunicados de prensa, informes de analistas, transcripciones o grabaciones en cinta de conferencias telefónicas, notas informativas, notas de reuniones y conversaciones telefónicas con analistas e inversores. y artículos periodísticos.

## **S. RESPONSABILIDAD DE LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS**

Esta Política también se aplica a las comunicaciones electrónicas. En consecuencia, los funcionarios y el personal responsable de las divulgaciones públicas orales y escritas también son responsables de las comunicaciones electrónicas.

El Director Ejecutivo y el Director Financiero son responsables de actualizar la sección de relaciones con los inversionistas del sitio web de la Compañía y de monitorear toda la información de la Compañía colocada en el sitio web para garantizar que sea precisa, completa, actualizada y que cumpla con los requisitos pertinentes. leyes de valores.

La divulgación en el sitio web de la Compañía por sí sola no constituye una divulgación adecuada de información que se considera información importante no pública. Cualquier divulgación de información importante en el sitio web estará precedida por la emisión de un comunicado de prensa ampliamente difundido.

Todos los documentos de divulgación continua serán proporcionados por la sección de relaciones con los inversores del sitio web de la Compañía. Toda la información publicada, incluyendo texto y material audiovisual, mostrará la fecha de emisión del material. Cualquier cambio material en la información debe actualizarse inmediatamente, luego de la emisión de un comunicado de prensa. El sitio web incluirá un aviso que informa al lector que la información era precisa en el momento de la publicación, pero puede ser reemplazada por divulgaciones posteriores.

El Director Ejecutivo y el Director Financiero deben aprobar todos los enlaces del sitio web de la Compañía a sitios web de terceros. El sitio web incluirá un aviso que informe a los lectores que abandonan el sitio web de la Compañía y que la Compañía no es responsable del contenido del otro sitio.

El director ejecutivo y el director financiero también son responsables de las respuestas a las consultas electrónicas. Solo la información pública o la información que de otro modo podría divulgarse de acuerdo con esta Política se utilizará para responder a las consultas electrónicas.

De acuerdo con esta Política, los directores, funcionarios y empleados no pueden representar o hablar en nombre de la Compañía en foros de discusión de Internet, salas de chat, blogs o servicios de redes sociales, a menos que el Comité de Divulgación lo autorice. Si bien los directores, funcionarios y empleados pueden volver a publicar comunicados de prensa publicados anteriormente en sus cuentas personales de redes sociales, estas publicaciones deben estar libres de cualquier comentario o discusión adicional, incluso en los comentarios.

## **T. COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

A los nuevos directores, funcionarios y empleados se les proporcionará una copia de esta Política y se les informará sobre su importancia. Esta Política se publicará en el sitio web de la Compañía y los cambios se comunicarán a todos los empleados.

Cualquier empleado que infrinja esta Política puede enfrentar medidas disciplinarias que pueden incluir el despido de la Compañía sin previo aviso. La violación de esta Política también puede violar ciertas leyes de valores, lo que podría exponer a los directores, funcionarios o empleados a responsabilidad personal. Si parece que un empleado puede haber violado dichas leyes de valores, la Compañía puede remitir el

asunto a las autoridades reguladoras correspondientes, lo que podría dar lugar a multas u otras sanciones.

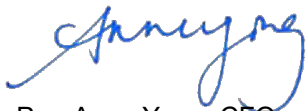
**U. CAMBIOS A LA POLÍTICA**

La Junta se reserva el derecho de cambiar esta Política de vez en cuando si lo considera necesario.

Fecha de aprobación de la Junta: 23 de febrero de 2022

Fecha de entrada en vigor: 9 de diciembre de 2015

Pendiente de revisión: 23 de febrero de 2023



Per: Anne Yong, CFO  
SilverCrest Metals Inc.

## **ACEPTACIÓN**

Acepto que he leído y considerado la Política de Divulgación de SilverCrest Metals Inc. (la "Política") y acepto comportarme de acuerdo con la Política.

Firma

Nombre Impreso:

Fecha: